

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento.  
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



—Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

# GACETA DE MANILA.

## INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 31 de Marzo próximo pasado, que se publica en la *Gaceta* de orden del Excmo. Sr. Intendente general.

Marzo 17. Nombrando para servir interinamente una de las plazas vacantes de aspirante 1.º creadas en la Administracion Central de Rentas y Propiedades, dotada con 800 pesos de haber anual, hasta tanto que se acuerde la forma en que deben ser conferidos estos destinos, á D. Evaristo Molins y Sawa.

Id. 26. Anticipando cuatro meses de licencia por enfermo para la Península, al Oficial 2.º de la Administracion Central de Impuestos directos, D. Manuel Enriquez y Luque.

Id. 30. Declarando, en uso de las facultades extraordinarias que competen á este Gobierno General, cesantes provisionalmente, por ser innecesarios sus servicios, á los Interventores de aforo de tabaco excedentes, D. Francisco Gonzalez, Oficial 2.º, Don Francisco Quinto, Oficial 4.º y D. Rafael Pinzon, Oficial 5.º, agregados respectivamente á la Administracion Central de Rentas y Propiedades, á la Coleccion de tabaco de la Isabela y á la Inspeccion de acopios de Visayas; debiendo tener efecto su cesantía en 31 del presente Marzo.

Id. id. Dejando sin efecto el nombramiento interino hecho en decreto de 13 del actual Marzo, á favor de D. José Blanco, para Oficial 3.º de la Administracion Central de Aduanas Factor de Joló, por haber sido nombrado de Real orden Oficial 5.º del Centro de Impuestos directos.

Id. id. Disponiendo que el plazo reglamentario de posesion del destino de Jefe de Negociado de 3.ª clase Secretario del Gobierno P.-M. de Visayas, de que está electo D. Luis Miranda y Magdalena, Oficial 1.º de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, que sirve por conveniencia del servicio la Administracion de Hacienda pública de Cebú, empiece á contarse desde la fecha en que cese dicho funcionario en el desempeño del citado cargo de Administrador de la esprezada provincia.

Id. id. Nombrando para servir interinamente la plaza de Oficial 3.º de la Administracion Central de Aduanas Factor de Joló, vacante por hallarse en uso de licencia por enfermo en la Península su propietario, á D. Demetrio Garcia, empleado cesante.

Id. id. Id. para id. id. el destino de Oficial 5.º Interventor de la Coleccion de tabacos de Ilocos Sur, vacante por renuncia de su propietario, á D. Matias Aznar y Morelló, Interventor de aforo que debe cesar en este destino, en armonía con lo preceptuado en el presupuesto vigente, en 31 del presente Marzo, y cuyo funcionario desempeña por conveniencia del servicio la Intervencion de la Coleccion de Ilocos Norte.

Id. id. Concediendo la rehabilitacion á D. Pedro Mago é Ibañez, Canónigo que fué de la Santa Iglesia Catedral de estas Islas, para el percibo de la congrua sustentacion de 233 pesos 30 céntimos anuales, que solicita su apoderado D. Luis Remedios.

Id. id. Concediendo la rehabilitacion al carabinero retirado del Resguardo de Hacienda, Estéban Avilés, para el cobro de su haber pasivo de 318 pesetas 60 céntimos anuales.

Manila 9 de Mayo de 1883.—El Subintendente, Guardia.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general, desde el 16 al 31 de Marzo próximo pasado, que se publica en la *Gaceta*, con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Marzo 16. Disponiendo que se considere en uso de licencia por enfermo á D. Francisco Dominguez, Oficial 1.º de la Administracion Central de Colecciones, desde el 28 de Diciembre último, en que cesó como Interventor interino de la Administracion de Hacienda pública de Albay, hasta su presentacion en el mencionado Centro de Colecciones.

Id. id. Id. el abono, en concepto de anticipaciones á formalizar, de las indemnizaciones devengadas por los empleados de la Inspeccion general de Montes, por corresponder á un ejercicio definitivamente cerrado.

Id. id. Desestimando la peticion del soldado licenciado de este Ejército, Remigio Garon, sobre abono de pension de diez reales mensuales, por la cruz de M. I. L.

Id. id. Autorizando á los Sres. Antonio Olona y Compañía, para que pueda embarcar en el puerto de Pitogo é Ingoso, en la barca inglesa "Walls Castle" un cargamento de maderas con destino á Hong-kong.

Id. id. Alzando el comiso de los 32 pesos de plata de cuño extranjero, aprehendidos al Capitan del vapor inglés "Esmeralda", y con la condicion de que dicha moneda sea reexportada.

Id. 17. Admitiendo la renuncia que ha hecho de su plaza, dotada con el sueldo anual de 30 pesos, al escribiente de la Ordenacion general de Pagos, Pedro Vicente, declarándole cesante desde la fecha en que dejó de prestar servicio; suprimiendo esta plaza, y la que desempeñaba con 24 pesos al año, Atilano Vergara, que ha fallecido, y agregando el haber de ambas al que viene disfrutando Feliciano Eligino de Leon, nombrando á éste escribiente 1.º de dicho Centro, con el haber anual de 414 pesos, como propone el Jefe del mismo.

Id. id. Declarando bastante el discernimiento judicial del cargo presentado por el súbdito inglés D. Juan Burke, como albacea de su difunto hermano D. Ricardo, para que pueda retirar de la Caja de Depósitos las cantidades que en ella obren pertenecientes á la testamentaria del finado, previa la presentacion de las cartas de pago.

Id. id. Aprobando la adjudicacion hecha por la Junta de Almonedas de esta Capital del 4.º grupo del juego de gallos de la provincia de Iloilo, á favor de D. Calixto Calvo Yap-Queco, en la cantidad de ps. 1280.

Id. id. Declarando solventado el arriendo del juego de gallos de la provincia de la Laguna, y libre de responsabilidad el contratista D. Calixto Villanueva, y su apoderado D. Ignacio Cordon, cancelándose la fianza y mandando devolver al interesado la cantidad consignada en depósito.

Id. id. Autorizando la venta en pública almoneda del tabaco elaborado que existe en la Administracion de Hacienda pública de Iloilo.

Id. 19. Aprobando la fianza de 3,000 pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. José Beltran en el desempeño interino del destino de Almacenero de la Administracion Central de Colecciones.

Marzo 17. Concediendo un mes de licencia por enfermo al escribiente de la Ordenacion general de Pagos, Gregorio Benitez.

Id. 19. Disponiendo se devuelvan á D. Ignacio Cordon, apoderado del contratista del servicio de conduccion de efectos estancados á la Administracion de Hacienda pública de Camarines, la suma de pesos 936.86 2/8 que el mismo tiene ingresado en la Caja de Depósitos, como valor del tabaco averiado ocurrido en la goleta "Lolita".

Id. 20. Aprobando la fianza de cuatro mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Ramon Perez de Vargas, en el desempeño del cargo de Oficial 1.º Administrador interino de Hacienda pública de Albay.

Id. id. Concediendo cuarenta y cinco dias de licencia por enfermo, á D. Juan Quero y Moreno, Oficial 5.º Almacenero de la Administracion Central de Hacienda pública de Samar.

Id. 21. Declarando bastante el poder otorgado en esta Capital por D. José Francisco Trasobares, á favor del Excmo. Sr. D. Antonio Pascual Casal y de D. José Clavet, para que como apoderados instruidos juntos ó cada uno de por sí le representen en el juicio de residencia á que haya de someterse como Gobernador que ha sido de Cagayan, así como para que en el propio nombre del otorgante puedan contestar los reparos que puedan deducirse en sus cuentas como Subdelegado de Hacienda y Administrador de fondos locales de dicha provincia, cobren los haberes que al mismo corresponden percibir como empleado de Hacienda y demás que se expresan.

Id. 21. Desestimando la instancia de D. Pedro Pascon en solicitud de que le sean cedidas las planchas de hierro galvanizado aprovechables arrancadas por los últimos váguinos de las cubiertas de los edificios del Estado, al precio de una peseta cada una.

Id. id. Aprobando la adjudicacion del servicio de los fumaderos de aníon de la provincia de Samar, por la cantidad de ps. 2376 en el trienio, á favor de Don Arcadio Remigio.

Id. id. Declarando partida de comiso los 60 fardos 1566 manos de tabaco rama, aprehendido en el rio de Tarraga y el resto de dicho contrabando de 8 cajones y 22 fardos en el pueblo de Jaro, casa del chino Yap-Quinco.

Id. id. Autorizando la venta en pública almoneda del tabaco elaborado y los lotes pequeños que resultaba en el almacen de la Administracion de Hacienda pública de Albay.

Id. id. Disponiendo que D. Eduardo Cachá se posesione al momento del cargo de Interventor de la Administracion de Samar.

Id. id. Levantando el comiso de los 30 pesos en moneda de plata mejicana aprehendidos al chino A-pue, carpintero del vapor español "Emuy".

Id. 24. Aprobando la fianza de tres mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Claudio Cabo y Vazquez, en el desempeño del cargo de Oficial 2.º Administrador de Hacienda pública de Leyte.

Id. id. Id. la id. de mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Antonio Marcelo Pulido, en el desempeño del cargo de Oficial

3.º Almacenero interino de la Administracion Central de Aduanas.

Marzo 24. Declarando bastante el poder otorgado en esta Capital por D. Pablo Carrera San Pietro, á favor de los Sres. en primer lugar D. Juan Sabater, en segundo D. Evaristo Puigdollers y en tercero D. Venegas, para que por el orden con que van nombrados cobren los intereses que puedan devengar varias cantidades depositadas en la Caja de Depósitos por el poderdante, remueven las cartas de pago y las hagan efectivas.

Id. id. Id. id. la sustitucion hecha en esta Capital del poder otorgado por D. Sixto Tehodosio, contratista del servicio de correos marítimos de la línea del Sur de este Archipiélago, á los Sres. D. José Reyes y compañía, para que administren dicha contrata en favor de D. Joaquín Preysler, para que éste sea quien le represente.

Id. 26. Disponiendo por conveniencia del servicio que el Oficial 4.º interino de la Inspeccion de Hacienda, D. Agapito Soriano, pase á prestar los suyo como Interventor de la Subdelegacion de Romblon, y que el Oficial 5.º Interventor de la misma, D. Manuel Garrido y Rabé, los preste en la Administracion Central de Rentas y Propiedades.

Id. id. Aprobando el poder otorgado por D. José Primo de Rivera, Administrador de Hacienda pública de esta Capital, á favor de D. Enrique Villanueva, para responder á los cargos que puedan hacerse en las cuentas rendidas como tal Administrador y para el cobro de los haberes que le correspondan durante su licencia concedida para la Península.

Id. id. Disponiendo que el Oficial 4.º de esta Intendencia general, D. Manuel Suarez Paredes, agregado á la Administracion Central de Colecciones, pase por conveniencia del servicio á desempeñar el destino de Interventor de los Almacenes generales de dicho Centro, puesto que el propietario del mismo desempeñe interinamente el cargo de Almacenero.

Id. id. Disponiendo que, estando para regresar á la Península en uso de licencia por enfermo D. Rafael del Val, Administrador Central de Colecciones, que por conveniencia del servicio se halla encargado del despacho de la Contaduría general, suceda á dicho señor en el cargo de Contador general de Hacienda el funcionario de dicho Centro que deba sustituirle reglamentariamente.

Id. id. Id. que, habiéndose hecho cargo interinamente del destino de Oficial 3.º Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Cebú D. Joaquín de la Matta; se encargue, por sustitucion reglamentaria de la misma Administracion, á fin de que D. Luis Miranda y Magdalena, que desempeñaba dicho cargo, pueda tomar posesion de su nuevo destino de Jefe de Negociado de tercera clase Secretario del Gobierno P. M. de Visayas.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por D. Pedro Pavés, á favor de D. Joaquín Preysler, para percibir los haberes correspondientes al poderdante como Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas de estas Islas.

Id. 27. Declarando que no puede dar curso á la instancia de D. Serafin Saavedra, Jefe de negociado de 3.ª clase Vista 1.º de la Administracion Central de Aduanas, referente á que se le anticipe cuatro meses de licencia por enfermo para la Península, puesto que el interesado no lleva los dos años de residencia oficial.

Id. id. Nombrando para servir la plaza de escribiente de la Subdelegacion de Hacienda pública de Romblon, vacante por fallecimiento del que la obtenia, dotada con el sueldo anual de 96 pesos, á Ignacio Molina.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por D. José Reyes y Caballero, como tutor y curador de D.ª María del Carmen Lloret y apoderado de D. José María Uceda, tutor y curador de sus nietos, D. José y D. Felipe Oriol Navarra y Uceda, á favor de D. Joaquín Preysler, para percibir la pension que por razon de orfandad corresponda á los espresados menores.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por D.ª Emilia Salmeron é Iglesias, á favor de los Sres. Aldecoa y Comp., para cobrar de estas cajas los haberes correspondientes á la poderdante como viuda de D. José María Sanchez Caravaca, Jefe que fué de negociado de 1.ª clase.

Id. id. Declarando bastante la sustitucion hecha del poder otorgado por D. José de Vera y Morales, á favor de D. José Reyes y Caballero para cobrar de estas cajas los haberes que le corresponden como

Teniente Coronel de Caballería retirado, en favor de D. Joaquín Preysler.

Marzo 27. Id. id. los documentos presentados por Vicenta Guibo, para que se le reconozca como heredera de su difunto padre Toribio Guibo, carabnero jubilado que fué de estas Islas, y en su virtud para cobrar los haberes no percibidos hasta el dia del fallecimiento de su citado padre.

Id. id. Id. id. el poder otorgado en esta Capital por D. José María Reyes, albacea testamentario de su hermano D. Francisco Reyes, á favor de Don Joaquín Preysler, para que como apoderado instruido, administre todos los bienes de la testamentaria y especialmente estraiga de la Caja de Depósitos las cantidades que la misma tenga, haga nuevas impositones y remueve las cartas de pago.

Id. 28. Aprobando la nueva plantilla del personal de escribientes y faginantes de la Administracion de Hacienda pública de Ilocos Sur, arreglada al presupuesto de gastos vigente y que debe ser considerada en vigor desde el 1.º del presente Marzo.

Id. id. Suprimiendo una plaza de escribiente de la Administracion Central de Aduanas dotada con el sueldo anual de 360 pesos, vacante por fallecimiento del que la obtenia: creando en su lugar dos, con el haber cada una de 180 pesos, y nombrando para las mismas á Francisco Carrion y á Sixto Montes, propuestos por el Jefe de dicho Centro.

Id. id. Accediendo á lo solicitado por D. Lorenzo Maya, representante de D. Guisspp Chiarini, respecto á que se le conceda por una corta temporada el solar perteneciente á la Hacienda situado en el arrabal de Binondo, para establecer en él provisionalmente su circo gimnástico-ecuestre.

Id. id. Autorizando las remesas de caudales á la Tesorería general de ps. 100,000 y ps. 40,000, respectivamente que existen sobrantes en las cajas de las Administraciones de Hacienda pública de Leyte y Samar, así como tambien los gastos que originen dicho servicio.

Id. 29. Aprobando el pliego de condiciones redactado para el arrendamiento del juego de gallos del primer grupo de la provincia de Iloilo.

Id. id. Id. la escritura de obligacion y fianza otorgada por el chino Dy-Cuaco, para garantir el arriendo del juego de gallos de la provincia de Nueva Ecija.

Id. id. Adjudicando el contrato celebrado para el arrendamiento de la casa cuartel de Carabineros destinados en el pueblo de Legaspi provincia de Albay, y aprobando la autorizacion necesaria para el abono de los alquileres que se hallan pendientes de pago el 1.º de Julio de 1881.

Id. id. Id. id. id. para el arriendo de una casa cuartel para el puesto de Carabineros del pueblo de Donsol en Albay, y aprobando la autorizacion necesaria para el abono de los alquileres veucidos que se hallan pendientes de pago.

Id. id. Disponiendo que se saque nuevamente á subasta el arriendo de los fumaderos de anion de la provincia de la Laguna.

Id. id. Id. id. id. el servicio de los fumaderos de anion de la provincia de Cavite.

Id. 30. Disponiendo, por ser innecesarios en el Gobierno Civil de la provincia, los servicios del Oficial 3.º de esta Intendencia general, D. Pablo Espinosa de los Monteros, destinado á aquel Gobierno en la gestion relativa á cobranza de rezagos de tributo; que dicho funcionario pase á prestar los suyos á la Ordenacion general delegada de Pagos.

Id. id. Id. que el Cuerpo de Carabineros dedique á la persecucion del contrabando de opio de esta provincia de Manila.

Id. id. Declarando partida de comiso las 18 arrobas y 7 libras de tabaco rama, aprehendido por la Guardia Civil á Felipe Pigon, en el pueblo y Cabecera de la provincia de Cebú.

Id. id. Modificando el contrato celebrado para el arrendamiento de la casa cuartel de la fuerza de Carabineros de la provincia de Albay.

Id. 31. Declarando cesante al escribiente de la clase de 5.ª de esta Intendencia general, Manuel de la Cruz, por inasistencia á la oficina.

Id. id. Disponiendo por conveniencia del servicio, que D. Matías Aznar y Morelló, nombrado por el Gobierno General en decreto de 30 del presente Marzo, Oficial 5.º Interventor interino de la Coleccion de Ilocos Sur; una vez posesionado de dicho destino, salga para Ilocos Norte á desempeñar la Intervencion de la misma Coleccion, que viene sirviendo por igual conveniencia, y que durante la

ausencia de Aznar, le sustituya como Interventor de la expresada Coleccion de Ilocos Norte, D. Federico Martinez, Interventor de Aforo más antiguo de los destinados á dicha provincia.

Marzo 30. Id. en la primera almoneda que se celebre despues del 31 de Marzo último, se incluya, para que el interesado pueda adquirirlas, las muestras de tabaco rama que solicita D. Guillermo Vives.

Id. id. Adjudicando á D.ª Máxima Javier, la extension de 19 quiñones, 9 balitas, 6 loanes y 25 brazas cuadradas del terreno situado en el pueblo de la Paz provincia de Tarlac, por la cantidad de ps. 156'33 1/8.

Id. id. Id. á D. Evaristo Puno, la extension de 66 hectáreas del terreno situado en el pueblo de la Paz en Tarlac, por la cantidad de ps. 137'94.

Id. id. Id. á D. Francisco Estéban la extension de 20 quiñones y 4 balitas de terreno situado en el pueblo de la Paz en Tarlac, por la cantidad de ps. 167'28.

Id. id. Id. á D. Adolfo Morales, la extension de 20 quiñones, 1 balita, 7 loanes y 8 brazas cuadradas de terreno situado en el pueblo de la Concepcion en Tarlac, por la cantidad de ps. 148'12 6/8.

Id. id. Id. á D. Hermógenes de Jesus, la extension de 18 quiñones, 9 balitas y 9 loanes de terreno situado en la jurisdiccion del pueblo de la Paz en Tarlac, por la cantidad de ps. 155'91 3/8.

Id. id. Id. á D. Estéban Ramos, la extension de 67 hectáreas y 77 áreas de terreno en el pueblo de Tarlac provincia del mismo nombre, por la cantidad de ps. 141'53 3/8.

Id. id. Id. á D. Andrés Colls, la extension de 57 hectáreas, 37 áreas y 50 centiáreas del terreno situado en la jurisdiccion del pueblo de la Paz en Tarlac, por la cantidad de ps. 119'91 3/8.

Id. id. Id. á D. Flaviano Manalo, la extension de 19 quiñones y 9 balitas de terreno situado en el pueblo de la Paz en Tarlac, por la cantidad de ps. 161'25 5/8.

Id. id. Id. á D. Ramon Flores, la extension de 75 hectáreas y 66 áreas de terreno en el pueblo de Tarlac provincia del mismo nombre, por la cantidad de ps. 182'16 3/8.

Id. id. Id. á D.ª Inés Monroy, la extension de 26 quiñones, 2 balitas, 5 loanes y 19 brazas cuadradas de terreno en el pueblo de la Concepcion en Tarlac, por la cantidad de ps. 183'64 5/8.

Id. id. Id. á D. Severiano Gumibao, la extension de 29 quiñones, 6 balitas y 3 loanes de terreno en el pueblo de Tarlac provincia del mismo nombre, por la cantidad de ps. 173'08 2/8.

Id. id. Id. á D.ª Teodora Maglaqui, la extension de 22 quiñones, 6 balitas, 7 loanes y 2 brazas cuadradas de terreno en el pueblo de la Concepcion en Tarlac, por la cantidad de ps. 161'68 1/8.

Id. id. Id. á D.ª Romana Reyes, la extension de 77 hectáreas y 10 áreas de terreno en el pueblo de Tarlac provincia del mismo nombre, por la cantidad de ps. 161'13 7/8.

Id. id. Id. á la misma D.ª Romana Reyes, la extension de 22 quiñones, 1 balita, 4 loanes y 66 brazas cuadradas de terreno en el pueblo de Tarlac provincia del mismo nombre, por la cantidad de ps. 161'72 3/8.

Id. id. Id. á D. Andrés Colls, la extension de 24 quiñones, 4 balitas y 4 loanes del terreno en el pueblo de Murcia en Tarlac, por la cantidad de ps. 142'78 6/8.

Id. id. Id. á D. Apolinario Materigo, la extension de 74 hectáreas y 51 áreas de terreno en el pueblo de Tarlac provincia del mismo nombre, por la cantidad de ps. 155'72 4/8.

Id. 31. Adjudicando á D. Apolonio Rico, la extension de 23 quiñones, 6 balitas y 1 loan de terreno en el pueblo de la Paz, en Tarlac, por la cantidad de ps. 157'79 4/8.

Id. id. Id. á D.ª Romana Reyes, la extension de 67 hectáreas, 12 áreas y 20 centiáreas de terreno en el pueblo de Murcia, en Tarlac, por la cantidad de ps. 139'18 3/8.

Id. id. Id. á D. Florentino Lomboy, la extension de 32 quiñones, 5 balitas y 9 loanes de terreno en el pueblo de la Paz, en Tarlac, por la cantidad de ps. 190'39 7/8.

Id. id. Id. á D.ª Teodora Maglaqui, la extension de 18 quiñones, 5 balitas, 1 loan y 25 brazas cuadradas de terreno en el pueblo de Murcia, en Tarlac, por la cantidad de ps. 108'73 4/8.

Id. id. Id. á D.ª Ursula Manalo, la extension de 30 quiñones, 3 balitas, 7 loanes y 72 brazas cuadrada

de terreno en el pueblo de la Concepcion, en Tarlac, por la cantidad de ps. 202'52.

Marzo 31. Id. á D. Florentino Lomboy, la extension de 75 hectáreas y 82 áreas de terreno en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo nombre, por la cantidad de ps. 158'35 6/8.

Id. id. Id. á D. Juan Balilo, la extension de 16 quiñones, 8 balitas y 2 loanes de terreno en el pueblo de la Paz, en Tarlac, por la cantidad de ps. 141'41 4/8.

Id. id. Id. á D. a Pelagia Gonzaga, la extension de 73 hectáreas y 35 áreas de terreno en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo nombre, por la cantidad de ps. 132'40 1/8.

Id. id. Id. á D. Agustin Gamit, la extension de 22 quiñones, 4 balitas y 2 loanes de terreno en el pueblo de la Paz, provincia de Tarlac, por la cantidad de ps. 180'36 5/8.

Id. id. Id. á D. Fausto Maglaqui, la extension de 25 quiñones, 7 balitas, 6 loanes y 87 brazas cuadradas de terreno en el pueblo de la Concepcion, en Tarlac, por la cantidad de ps. 178'73 4/8.

Id. id. Id. á D. a Maria Ramos, la extension de 75 hectáreas y 10 áreas de terreno en el pueblo de la Paz, en Tarlac, por la cantidad de ps. 156'95 7/8.

Id. id. Id. á D. Aniceto Baisa, la extension de 72 hectáreas y 10 áreas de terreno en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo nombre, por la cantidad de ps. 150'68 7/8.

Id. id. Id. á D. Flaviano Pangan, la extension de 71 hectáreas y 82 áreas de terreno en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo, por la cantidad de pesos 150'40 2/8.

Id. id. Adjudicando á D. Domingo Pasipugan, la extension de 30 quiñones y 8 balitas de terreno, en el pueblo de Tumauini (Isabela de Luzon), por la cantidad de ps. 189'35 3/8.

Id. id. Id. á D. Andrés Tandayo, la extension de 32 quiñones, 4 balitas y 5 loanes de terreno en el pueblo de Tumauini (Isabela de Luzon), por la cantidad de ps. 204'19 2/8.

Id. id. Id. á D. Pio Batarao, la extension de 27 quiñones, 4 balitas y 7 loanes de terreno en el pueblo de Tumauini (Isabela de Luzon), por la cantidad de ps. 206'91.

Id. id. Id. á D. Bonifacio Umacan, la extension de 26 quiñones, 2 balitas, 2 loanes y 67 brazas cuadradas de terreno en el pueblo de Tumauini (Isabela de Luzon), por la cantidad de ps. 153'19 5/8.

Id. id. Id. á D. Domingo Ramos la extension de 20 quiñones, 8 balitas y 5 loanes de terreno en el pueblo de Cabagan (Isabela de Luzon), por la cantidad de ps. 198'44 4/8.

Id. id. Id. á D. Vicente Catugal, la extension de 25 quiñones, 9 balitas y 6 loanes de terreno en el pueblo de Cabagan (Isabela de Luzon), por la cantidad de ps. 167'40 7/8.

Manila 9 de Mayo de 1883.—El Subintendente, Guardia.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.**

Secretaría.

En la Cárcel pública de la provincia de Manila á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, se constituyó el Sr. Gobernador Civil de la espresada provincia D. Luis Prats, con el Secretario D. Teodoro Robles, á fin de distribuir la limosna donada por la comision de Obras Pias, consistente en noventa y un pesos y veinte céntimos; y al efecto hizo comparecer á los Alcaldes D. Pedro Delgado, D. Manuel Lopez Ordoñez, D. Juan Araulio y D. Ramon Vinluan, para que presenciassen la distribucion de la espresada suma entre los presos más necesitados y que hubiesen observado mejor conducta; lo cual tuvo lugar de la manera siguiente, tres pesos á cada uno de los españoles que en la adjunta relacion figuran; dos pesos á cada uno de los mestizos españoles, y cuatro reales á cada uno de los indígenas de ambos sexos, ascendiendo todo ello á setenta y tres pesos. Y resultando un sobrante de diez y ocho pesos y veinte céntimos, el Sr. Gobernador dispuso con objeto de que todos los presos pudiesen disfrutar de la limosna concedida, se diese el dia de mañana un rancho extraordinario, para cuyo efecto hizo entrega al Alcalde primero de la cantidad sobrante al fin indicado y cuyo comprobante se acompaña.—Así tuvo lugar el acto de distribucion de los noventa y un pesos y veinte céntimos ya citados firmando el Sr. Gobernador con los Alcaldes referidos, de que yo el Secretario certifico.—Luis Prats.—Pedro Delgado.—Manuel Lopez Ordoñez.—Juan Araulio.—Ramon Vinluan.—Teodoro Robles.—Es copia, Robles.

Relacion de los presos españoles é indígenas más necesitados y dignos de recompensas por su buena conducta por las obras en el dia de hoy.

**Espanoles.**

- D. Luis Ballisteros y Ramos.
- „ Mariano G. de Mesa.
- „ Rafael Gandolfo.
- „ José H. Pumental.
- „ Cayetano Calderon.

**Mestizos españoles.**

- Casimiro Saracho.
- Lucio Malo.
- Paulino Antoquia.
- Máximo Antoquia.
- Crisanto Arévalo.

**Indigenas.**

- Macario P. Martinez.
- Mateo Molina.
- Tomás Gabriel.
- Potenciano Villalon.
- Mariano Miquin.
- Lino Herrera.
- Francisco Casucalan.
- Mariano Eulalio.
- Lorenzo de los Santos.
- Gregorio Denuncia.
- Pantaleon Eugenio.
- Marcelino de la Cruz.
- Cirilo de la Rosa.
- Agaton Reyes.
- Gregorio de la Cruz.
- Anacleto de Ocampo.
- Victoriano Ison.
- Narciso del Rosario.
- Pablo Nipa.
- Baltasar Gutierrez.
- Ignacio Orique.
- Victor José.
- Pedro Dula.
- Anuario Ramirez.
- Constantino Capili.
- Mateo Manlapao.
- Cipriano Villafania.
- Pio San Lorenzo.
- Felipe Ruabora.
- Estéban Mingay.
- Venancio Bagay.
- Antero Arcega.
- Crisanta Masuncayao.
- Anastasio Matera.
- Pedro de Mesa.
- Doroteo Lunga.
- Pascual de Magcalas.
- Arcadio Mallari.
- Mauricio Mansamana.
- Eugenio de Torres.
- Juan Félix.
- Pedro del Rosario.
- Gregorio Anpe.
- Raymundo Sala.
- Santiago Ison.
- Cayetano Mar.
- Ambrosio Flores.
- Rufino Napiso.
- Pedro Duro.
- Isidro Israel.
- Isidro Rosa.
- Eufemia Seguros.
- Raymundo Coreuera.
- Dámaso del Mundo.
- Prudencio Cortado.
- Juan Valenton.
- Celedonio Inicali.
- Florentino Saucedo.
- Catalino Magsumay.
- Arcadio Gutierrez.
- Felipe Carmin.
- Mateo Domingo.
- Gregorio Celestino.
- Florentino Salvado.
- Francisco Medrano.
- Isabel Ortega.
- Pascual Caponpong.
- Pedro Bermas ó Bernices.
- Nicolás Etis.
- Martin Sandolar.
- Andrés Sandorar.
- Andrés del Rosario.
- Lucio Atienza.
- Rosendo Marin.
- Mariano Abú.
- Vicente Nical.
- Estéban Alcal ó Acal.
- Casimiro Cruz.
- Feliciano Cruz.
- Eusebio Panganiban.
- Severo Ofienza.
- Adriano Pauñño.

- Adriano Villacampo.
- Nicolás Labao.
- Mateo Panganiban.
- Antonio Daniel.
- Teodoro Resurreccion.
- Alejandro Tauad.
- Ignacio Fulgencio.
- Juan Hernandez.
- Juana Trinidad.
- Francisco Trinidad.
- Teodoro Espiritu.

Manila 15 de Mayo de 1883.—Es copia, Robles.

Cárcel pública de la provincia de Manila.—Nota de importe de un rancho extraordinario para los presos racionados existentes en el dia de hoy.

Carne, 4 arrobas 2 libras 8 onzas á veinte reales arropa.	ps. 10'30
Por 2 arrobas de papas.	„ 4'00
Por 3 botellas aceite.	„ 1'50
Vinagre, ajos cebollas etc.	„ 3'00
<b>Total.</b>	<b>18'80</b>

Bilibid 12 de Mayo de 1883.—Pedro Delgado.—Es copia, Robles.

**Parte militar.**

**SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 18 DE MAYO DE 1883.**

Jefe de dia de intra y extramuros.—El Sr. Coronel T. Coronel D. Agustin Gomez.—Imaginaría.—El Comandante D. Leoncio Iruretagoyena.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Visita de Hospital y provisiones y Sargento para paseo de enfermos, Artillería.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

**Anuncios oficiales.**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.**

Vacante la plaza de Alcalde 1.º de la Cárcel pública de la provincia de Cagayan, dotada con el sueldo anual de 120 pesos, por renuncia del que la servía; los que aspiren á ella presentarán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general dentro del término de 30 dias que se contará desde la insercion de este anuncio.

Manila 14 de Mayo de 1883.—Vargas.

**INSPECCION GENERAL DE COMUNICACIONES CORREOS.**

Por el vapor "Romeo", que saldrá para Iloilo el 18 á las cuatro de la tarde, esta Inspeccion general remitirá la correspondencia que hubiese para dicho punto, Isla de Negros, Antique, Cápiz y Concepcion, á las dos de la misma.

Manila 16 de Mayo de 1883.—El Jefe de la Seccion.—A. de Santisteban.

**ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.**

El dia 26 de Junio próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar el 1.º concierto público y simultáneo en esta Administracion Central de Rentas y Propiedades y la subalterna de Nueva Vizcaya, con objeto de arrendar por un trienio la renta que produzca el juego de gallos de la provincia mencionada, sobre el tipo de doscientos cincuenta pesos (ps. 250) en el trienio, en progresion ascendente, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la subalterna mencionada y en el negociado respectivo de esta Central.

Las proposiciones se estenderán en papel del sello 3.0 y se presentarán en pliego cerrado, el dia, hora y sitios que arriba se indican.

Manila 12 de Mayo de 1883.—P. O., Aurelio Ferrer. 2

**JUZGADO GENERAL Y PRIVATIVO DE BIENES DE DIFUNTOS DE FILIPINAS.**

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Magistrado Juez general y privativo de bienes de difuntos de estas Islas, recaido con fecha 30 del mes anterior, en el espediente promovido por el Procurador D. Mateo de San Buenaventura en representacion de D. a Amalia Muñiz hermana y heredera declarada del difunto Sr. D. Juan Muñiz y Alvarez, Abogado que fué de la matrícula de esta Real Audiencia, sobre cobro de los honorarios devenidos por dicho finado; se cita y emplaza á todos los que sean deudores por razon de honorarios ó por otro concepto á aquel finado, para que en el término de 30 dias, se presenten en la Escribanía de Cámara de este

Tribunal á hacer efectivos sus respectivos débitos, bajo apercibimiento de parales los perjuicios que en derecho hubiere lugar en caso contrario.

Lo que en cumplimiento del referido acuerdo, se publica en la Gaceta oficial, para general conocimiento. Manila 12 de Mayo de 1883.—El Escribano de Cámara, Agustín García Gavieres.

2.ª SEMANA DEL MES DE MAYO DE 1883.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los dias 9 al 15 del mes de Mayo de 1883, formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

Table with columns: Existencia en el fin de la semana anterior, Recibido durante la presente, Devuelto en esta semana, Existencia al finalizar la misma. Sub-sections: DEPOSITOS EN METALICO, DEPOSITOS EN EFECTOS.

ADMINISTRACION CENTRAL DE COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.

El dia 26 del actual, á las diez de su mañana, se sacará á nueva subasta ante la Junta de Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el salon de actos públicos del edificio denominado antigua Aduana, rebajando el 10 por 100 á los tipos de la anterior, el mobiliario y enseres de las fábricas de tabacos del Fortin y Arroceros, cuyos precios y detalles se espresan á continuación.

Pliego de condiciones que forma esta Administracion Central en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Hacienda en su decreto de 10 del actual, para procederse á nueva subasta de enagenacion del mobiliario y enseres de las Fábricas del Fortin y Arroceros.

1.a La Hacienda saca nuevamente á venta en subasta pública el mobiliario y enseres de las fábricas del Fortin y Arroceros en los grupos, lotes y precios siguientes:

Table with columns: Grupos, N.º de lotes, Importe de cada lote. FABRICA DEL FORTIN. Efectos que contiene cada lote.

Table with columns: N.º, Descripción, Precio. Items include: 13 id. id. id. para id., 16 1 1 menario, 17 1 De á 6 balanzas pequeñas para las muestras de Seccion y recibo, etc.

2.a Las proposiciones se harán por separado á cada uno de los grupos á que se refiere la cláusula anterior y por separado tambien se adjudicarán estos. Al efecto no se hará proposiciones en cada pliego mas que el todo ó parte de los lotes de diversas clases de muebles, formulará tantos pliegos como sean los grupos á que corresponda los referidos lotes y en el sobre de cada pliego se espresará el grupo á que haga referencia la proposicion en él contenida.

chas proposiciones estarán redactadas en papel del sello 3.º y la oferta que en ellas se haga se espresará en guarismo y en letra clara y legible por pesos y céntimos.

7.a Segun se reciban los pliegos el Sr. Presidente dará número ordinal á los que sean admisibles; una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo ningun pretexto quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

8.a A la hora designada se dará principio al acto de la subasta comenzando por admitir los pliegos que se presenten y transcurridos que sean diez minutos no se admitirán más pliegos, dándose principio á la apertura y escrutinio de los que se hayan presentado, leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz y tomando en cada uno de ellas nota el actuario.

9.a Si resulte empatadas dos ó más proposiciones que sean las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término, que fijará el Sr. Presidente so o entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejor su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones más ventajosas que resulten iguales, se hará la adjudicacion en favor de que pida mayor número de lotes y en igualdad de circunstancias en favor de aquel de ellos cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

10. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningun género relativa al todo ó alguna parte del acto de la subasta.

11. En el caso de presentarse dos ó más proposiciones por distinto número de lotes, será preferido el que pida más los precios, aunque sea el que pida menor cantidad de efecto y se adjudicarán los lotes restantes á los demás licitadores siguiendo de mayor á menor el orden que determinen los precios ofrecidos en sus respectivas proposiciones.

12. En todos los casos será obligacion de los licitadores adquirir los lotes que deben adjudicarse á su favor, con arreglo al presente pliego de condiciones.

Manila 16 de Mayo de 1883.—P. S., Manuel Sartou. Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas.

El que suscribe se compromete á adquirir.... lote ó lote de mobiliario y enseres de fábricas de tabacos correspondiente al grupo.... al precio de ps..... con sujeción á las condiciones que abraza el pliego de su razon publicado en la Gaceta.

Manila de 1883.

Providencias judiciales.

D. Francisco Javier Matheu, Alcalde mayor y Juez de primera instancia del Juzgado del Distrito de Tondo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Dionisio Manalo, indio, soltero, natural de Angat provincia de Bulacan, empadronado en la Comandancia de la Guardia Civil Veterana, de oficio cochero; y Juana de la Cruz, india, viuda natural de dicho pueblo y provincia, de oficio bradora, para que por el término de treinta dias contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado para oír providencia en la causa núm. 191 que se instruye contra los mismos y otros por hurto, apercibidos de no verificarlo les parará perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tondo y oficio de mi cargo á 16 de Mayo de 1883.—Francisco J. Matheu.—Por mandado de Sría., Juan Reyes.

REGIMIENTO DE INFANTERIA VISAYAS N.º 3.

Habiéndose ausentado del Cuartel de la Luz Felipe Maysay, natural de Malinan provincia de Cápiz, y soldado de la 2.a Compañía de este Cuerpo á quien estoy sumariando por el delito de 1.a de serscion desde el veintiocho de Abril próximo pasado; usando de las facultades que el Rey Nuestro Señor concede en sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon á dicho individuo señalándole el mencionado Cuartel donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias que contarán desde la publicacion de este edicto, á sus descargos y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía sin mas llamarle ni emplazarle por ser así la voluntad de S. M.

Manila 15 de Mayo de 1883.—Por orden del Sr. Fiscal.—El Escribano, Pedro Martinez.—V.º B.º Alférez Fiscal, Ampuero.